

REF 29588

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE _____

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Lucas Sofumari Gligo

(Cédula de Eclair)

Convenio Internacional de Policía
20 de Febrero de 1920

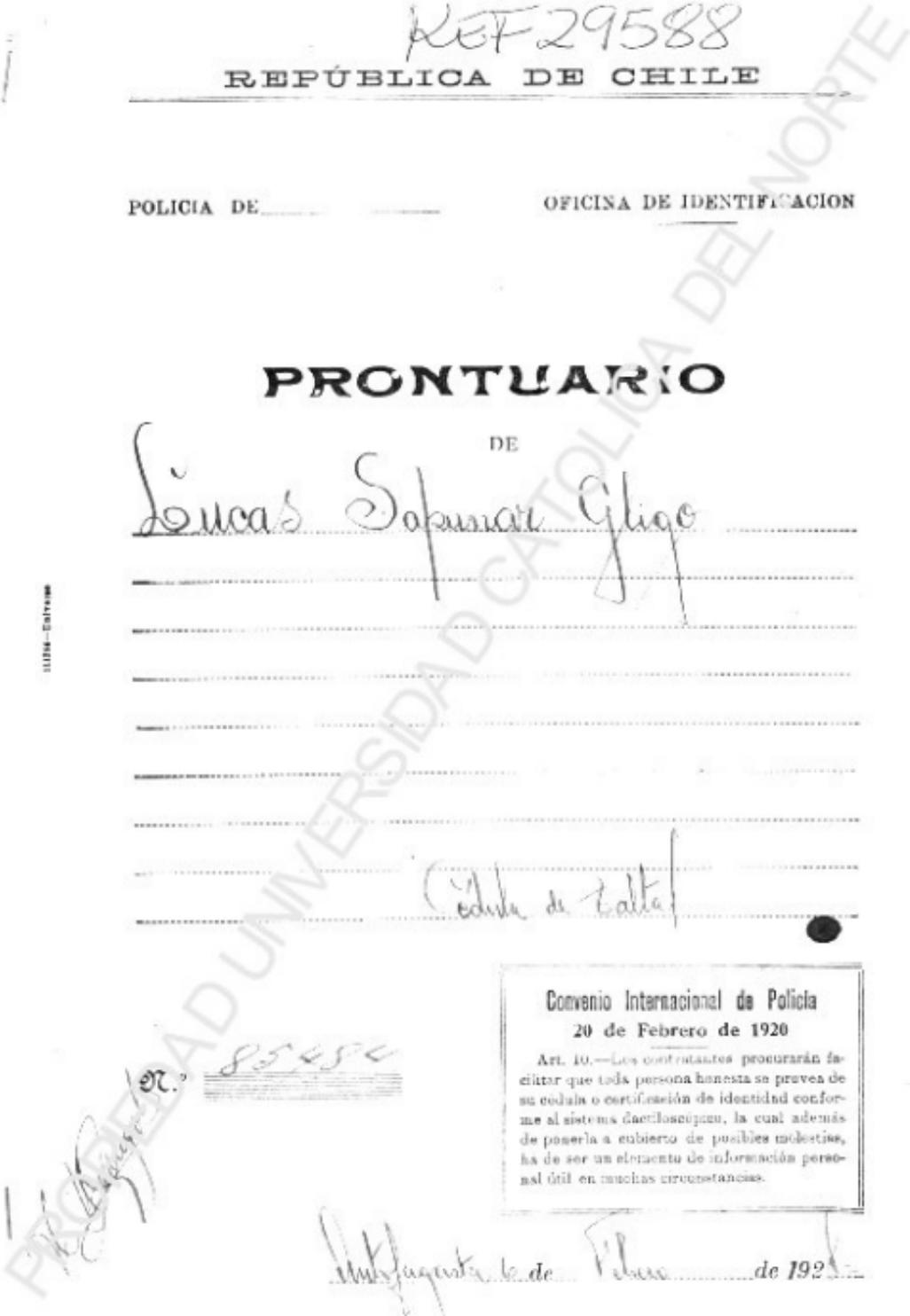
Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de poseerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

85452

Subagente b. de Pizarro de 192

11236-Entrada

11236-Entrada



FILIACION DE

Hijo de Juan

y de Carola

Nación Argentino - Provincia Jujuy

Departamento Jujuy Pueblo Jujuy

Nacido el 14 de octubre de 1902

Estado Civil Casado

Profesión Comerciante Lee si y escribe si

Fecha de la llegada al país _____

Lugar de procedencia _____

Lugar de la frontera por donde llegó _____

Servicios militares _____

Costumbres y hábitos _____

Individual Dactiloscópica { Serie 4343
Sección 3222

Estaciones _____